



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicación n° 05001-40-03-010-2016 00144-02

CONSTANCIA SECRETARIAL

Informo que en la fecha y procedente de la oficina de apoyo judicial, se recibió el proceso verbal RADICADO BAJO EL No. 05-001-40-03-010-2016-00144-02 PROMOVIDO por FANNY DE SOCORRO PÉREZ PORRAS en contra de NANCY DEL SOCORRO PÉREZ RODAS y OTROS, para que se conozca del recurso de apelación de la sentencia emitida el día 30 de enero de 2020 por el JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN, por medio de la cual denegó las pretensiones de la demanda.

Consta de los siguientes cuadernos: Principal con 437 folios y CD audiencia. (3 CDS obrantes a folios 343 y 393), segundo cuaderno con 5 folios y tercer cuaderno con 2 folios.

MARIA MARGARITA RAMIREZ RAMIREZ
SECRETARIA



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicación n° 05001-40-03-010-2016 00144-02

En el efecto suspensivo (artículo 323 del Código General del Proceso), se admite el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, en contra la sentencia del día 30 de enero de 2020 emitida por el JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN, mediante la cual desestimaron las pretensiones de la demanda.

NOTIFIQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
JUEZ

j.c.

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Providencia notificada por estado No.:	Medellín, de 2020
FIRMA SECRETARIO	
MARIA MARGARITA RAMIREZ RAMIREZ SECRETARIA	